

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, EN LA ATENCION DE EMERGENCIA VIAL PUENTE MODULAR PROVISIONAL LLAHUISH, CARRETERA: MOLLEPATA - ANGASMARCA - SANTIAGO DE CHUCO - SHOREY (PE-10 A), RUTA PE-3N, KM 986+200.****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

Área Técnica de la Unidad Zonal V La Libertad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Proviás Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, ubicada en la Av. América Norte N°1938, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del SERVICIO A TODO COSTO PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, EN LA ATENCION DE EMERGENCIA VIAL PUENTE MODULAR PROVISIONAL LLAHUISH, CARRETERA: MOLLEPATA - ANGASMARCA - SANTIAGO DE CHUCO - SHOREY (PE-10 A), RUTA PE-3N, KM 986+200.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el **SERVICIO A TODO COSTO PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, EN LA ATENCION DE EMERGENCIA VIAL PUENTE MODULAR PROVISIONAL LLAHUISH, CARRETERA: MOLLEPATA - ANGASMARCA - SANTIAGO DE CHUCO - SHOREY (PE-10 A), RUTA PE-3N, KM 986+200**, orientado en la continuidad del servicio de transitabilidad y seguridad vial en la infraestructura vial.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La **Unidad Zonal V – LA LIBERTAD** de **PROVIAS NACIONAL**, tiene la finalidad de mantener las condiciones óptimas de transitabilidad y seguridad de circulación vehicular y peatonal adecuadas para todos los usuarios en la **CARRETERA: MOLLEPATA - ANGASMARCA - SANTIAGO DE CHUCO - SHOREY (PE-10 A), RUTA PE-3N, KM 986+200**; se ha programado la contratación de un (01) postor, persona natural o jurídica que brinde el **SERVICIO PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, EN LA ATENCION DE EMERGENCIA VIAL PUENTE MODULAR PROVISIONAL LLAHUISH.**

META	0518 INSTALACION DE PUENTES MODULARES
CCP	822

**5. DESCRIPCION DEL SERVICIO.****4.1 ACTIVIDADES**

El servicio consiste en la ejecución de las siguientes actividades:

Descripción	Und.	Cant.
Eliminación de material excedente Dmax. 30 M	m3	1920.00

**4.2 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**

**Eliminación de material excedente dm=30 m.**

Todo material excedente que no se utilizara en los rellenos, serán eliminados a un lugar predeterminado y a una distancia no mayor a los 30m.

**4.3 PROCEDIMIENTOS**

- ✓ El personal debe contar con los equipos de protección personal y todos los elementos de seguridad en concordancia con las normas de seguridad (Norma G.050).





- ✓ Realizar la señalización oportuna y segura, salvaguardando su integridad, así como del demás personal y usuarios de la vía; para lo que, empleará adecuadamente los diferentes equipos y/o insumos de seguridad (EPC), tales como: conos de seguridad, caballetes de seguridad, paletas de pare y siga, radios intercomunicadores, cinta de peligro, entre otros.
- ✓ Cualquier incidente y/o accidente que se dé en su área de trabajo y durante la prestación del presente servicio, será de responsabilidad exclusiva de la empresa y/o persona natural prestadora del servicio.
- ✓ El personal deberá contar en todo momento, durante la prestación del servicio, con su equipo de protección personal (EPP básico); además, de los seguros y/o pruebas correspondientes.
- ✓ Previo al inicio de la jornada diaria de trabajos, realizar y/o impartir la charla diaria de seguridad (inducción de 5 minutos).
- ✓ Al término de la jornada diaria de trabajos, realizar la disposición final adecuada de materiales retirados o excedentes, y limpieza general de áreas de trabajo.
- ✓ Las demás actividades complementarias relacionadas al servicio, que le asigne el equipo de Supervisión de PROVIAS Nacional.

#### 4.4 NORMAS TÉCNICAS

Para la ejecución de este servicio, se deberá tener en cuenta las siguientes Normas Técnicas; entre otras:

- ✓ Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial y Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013); vigentes.
- ✓ Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras; vigente.
- ✓ Manual de Carreteras: Puentes; vigente.
- ✓ Manuales de Puentes Modulares

#### 4.5 FORMA DE TRABAJO

El Proveedor coordinará con el Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero responsable designado por la Entidad; previo al inicio y durante el desarrollo de las diferentes actividades correspondientes con el servicio y los trabajos programados para la atención

##### 4.5.1 INFORME

Con el objeto de llevar un control técnico y administrativo adecuado, el proveedor deberá elaborar y presentar un (01) Informe, por cada Entregable del Servicio, de acuerdo a lo siguiente:

##### a. Procedimiento y Plazos

Dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores, luego de la ejecución del entregable y/o comunicación de la orden de servicio (OS) por parte de la Entidad (*lo que suceda después*); el Contratista deberá remitir a PROVIAS NACIONAL Oficina Zonal V - La Libertad, el Expediente del Informe correspondiente. Siendo de entera responsabilidad del Proveedor/Contratista, la presentación oportuna y correcta de dichos Informes, para el trámite de la Conformidad pertinente.

##### Contenido del expediente del Informe por cada Entregable:

El expediente del Informe por Entregable deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de presentación.
- Factura debidamente llenada (precisando nombre/concepto del servicio prestado, N° de la orden de servicio, entregable y periodo de ejecución del mismo).
- Copia de la orden de servicio (OS).
- Copia de SCTR (salud y pensión), del personal de campo; vigente por el periodo del entregable.





- Declaración Jurada de haber hecho efectivo el pago al personal de campo, por el periodo del entregable correspondiente.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener mínimo lo siguiente:
  - ✓ Carátula.
  - ✓ Índice o contenido.
  - ✓ Datos generales del servicio prestado.
  - ✓ Datos generales del proveedor.
  - ✓ Antecedentes.
  - ✓ Objetivo.
  - ✓ Memoria resumen.
  - ✓ Listado de las actividades ejecutadas y/u ocurrencias en el periodo del entregable.
  - ✓ Valorización del servicio.
  - ✓ Personal de campo (nombres y apellidos, cargo y DNI - principalmente).
  - ✓ Relación de materiales y/o insumos utilizados por partida/actividad.
  - ✓ Relación de equipos utilizados propios y/o de la Entidad (indicando principalmente placa del vehículo y/o registro, según corresponda).
  - ✓ Conclusiones y recomendaciones.
  - ✓ Panel fotográfico representativo (antes – durante – después) de la prestación del servicio (donde se evidencie el trabajo diario programado ejecutado).

#### **b. Forma de Presentación**

La presentación de la documentación, debidamente numerada/foliada, será:

- Vía Sistema de Gestión Documental: <https://sgd.pvn.gob.pe>, para el trámite de la conformidad correspondiente.
- 01 original del expediente, para el trámite del pago correspondiente.
- 01 copia del expediente, para su archivamiento en la Oficina Zonal.

**Todas** las hojas de los informes y anexos deberán tener la firma del proveedor (encontrarse visadas).

#### **4.5.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

La Unidad Zonal V – La Libertad de PROVIAS NACIONAL, proporcionará lo siguiente:

- Proporcionar información del tramo, planos y plan de trabajo.

#### **4.5.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR/CONTRATISTA**

El Proveedor/Contratista, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá mínimamente de lo siguiente:

##### **Personal (Mano de Obra)**

El PROVEEDOR, contará con el personal mínimo requerido

DESCRIPCION	CANTIDAD
Capataz	01
Peón.	01

##### **Materiales:**

El PROVEEDOR, dispondrá de todos los materiales necesarios para el cumplimiento del servicio.

##### **Herramientas**

El PROVEEDOR, contará con todas las herramientas manuales y no manuales necesarios para el cumplimiento del servicio

##### **Equipos**





El PROVEEDOR, contara con todos los equipos pesados y livianos necesarios para el cumplimiento del servicio

DESCRIPCION
RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3

#### **Implementos de seguridad**

DESCRIPCION
Uniforme pantalón y camisa
Cascos de seguridad.
Lentes de seguridad.
Chaleco con cintas reflectivas.
Guantes.
Cortaviento.
Zapatos de cuero con punta de acero.
Poncho de jebe.

#### **Precisiones:**

- El postor deberá brindar todo tipo de facilidades a PROVIAS NACIONAL, cuantas veces se considere necesarias; para efectos de inspecciones físicas en campo o documentarias, para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas y/o solicitadas en los presentes TDR.
- El postor deberá instruir y capacitar a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía
- El precio de su cotización ofertada incluirá todos los tributos, viáticos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar
- De presentarse fallas o desperfectos en la unidad (equipos y maquinarias), el postor del servicio deberá comunicar oportunamente a la Supervisión y solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otra maquinaria de iguales o superiores características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales o superiores características, el cual será evaluado y autorizada por la Supervisión, sin generar costos adicionales a la Entidad
- El personal estará debidamente uniformado con su EPP básico correspondiente.
- El personal deberá contar con su SCTR (salud y pensión), antes de iniciar los trabajos correspondientes con la ejecución del Servicio y por el periodo que duren estos. **El Postor deberá entregar/presentar una copia del Certificado o Constancia a la Supervisión y Administración – Abastecimiento.**
- El personal deberá presentar su copia simple de su DNI. **El PROVEEDOR deberá entregar/presentar dicha documentación a la Supervisión, antes de iniciar los trabajos correspondientes con la ejecución del Servicio.**
- Brindará alimentación, hospedaje y traslados de su personal (movilidad).
- Entre otros gastos, que involucre el desarrollo del presente servicio (a todo costo).
- La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdidas de materiales, insumos u otros accidentes y/o incidentes. Que puedan ocurrir en el sector o área de trabajo y durante la ejecución de los mismos, siendo responsabilidad exclusiva de la contratista prestadora del servicio (previa indagación pertinente de los hechos).

## **6. PERFIL DEL POSTOR**

### **a) DEL POSTOR**

#### **➤ Capacidad Legal**

- ✓ Persona Natural o Jurídica. **Acreditar con: Copia de la vigencia de poder, en caso de ser persona jurídica; o copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente en caso de ser persona natural.**





- ✓ El Postor No debe tener Impedimento para contratar con el Estado. **Acreditado con: Declaración jurada.**
  - ✓ Deberá contar con RUC activo y habido. **Acreditado con: Copia de la ficha RUC.**
  - ✓ Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado en el rubro de servicios. **Acreditado con: Copia del RNP vigente.**
  - ✓ En el caso de Consorcio, **presentará la Promesa de Consorcio**, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones; además, **cada integrante deberá contar con RNP vigente**
- **Capacidad Técnica**
- El proveedor proporcionará: herramientas manuales y no manuales, equipos pesados y livianos. **Acreditar con declaración jurada**
  - El proveedor certificará que su personal cuenta con el Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), el mismo que será presentado a la adjudicación del servicio. **Acreditar con declaración jurada**
  - El proveedor es responsable de proveer al personal propuesto con los EPPs y elementos de seguridad, mínimamente. **Acreditar con declaración jurada.**

VESTUARIO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD MÍNIMOS	
DESCRIPCIÓN	CANT.
Uniforme pantalón y camisa	02
Cascos de seguridad.	02
Lentes de seguridad.	02
Chaleco con cintas reflectivas.	02
Guantes.	02
Cortaviento.	02
Zapatos de cuero con punta de acero.	02
Poncho de jebe.	02

- **Experiencia**
- La Experiencia se medirá en función al monto de facturación, mínima tres (03) veces el valor ofertado en servicios similares (ejecución de obras o servicios en puentes modulares y/o actividades en puentes modulares, en entidades públicas y privadas), el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad, o (ii) órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante por la entidad. **Acreditar copia simple**

**b) DEL PERSONAL PROPUESTO**

➤ **Capacidad Legal**

- Documento de Identidad Nacional (DNI). **Acreditar copia simple**

➤ **Capacidad Técnica y Profesional**

- El proveedor deberá contar con personal clave para desarrollar el servicio siendo lo siguiente:
- 01 Capataz
  - 01 Peón

➤ **Experiencia**





- **Capataz y/o Jefe de Cuadrilla y/o Maestro de Obra, y/o Responsable Técnico** con experiencia mayor a un (01) año en obras y proyectos de puentes modulares. **Acreditado con: Copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.**
- **Peón** con experiencia general mayor a seis (6) meses en actividades iguales o similares (obras civiles en general y/o mantenimiento de carreteras). **Acreditado con: Copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.**

## 6. ENTREGABLES

Cuadro de la programación de entregables (para la ejecución total de las actividades del servicio)

N°	Entregable	Porcentaje	Periodo	Plazo de Entrega
1	UNICO PAGO	100 %	15 días calendarios	Siete (7) días calendario después de culminado el plazo señalado en la columna "periodo"

Una vez culminado el servicio el proveedor debe presentar el informe del servicio prestado, en un plazo máximo de 10 días calendarios, el cual debe ser presentado en forma digital por la plataforma de mesa de partes virtual y en físico por mesa de partes de la oficina de la UNIDAD ZONAL V LA LIBERTAD.

El informe del servicio deberá tener el contenido mínimo siguiente:

1. Carta de Presentación
2. Informe del servicio.
3. Factura Electrónica
4. Orden de servicio. Servicio
5. copia de comprobante de pago y póliza del SCTR.
6. Panel fotográfico

El informe será presentado a través de la Mesa de Partes Virtual y/o en Físico en mesa de partes de la Unidad Zonal V la Libertad, después de culminado el servicio.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del Servicio será de (15) días calendarios; el que se computa a partir del día siguiente de la comunicación para el inicio correspondiente, por parte de la Entidad (vía carta o correo electrónico) o al día siguiente de la entrega de terreno al proveedor.

### Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva O/S.

La orden de servicio o contrato culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.





## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en la carretera **MOLLEPATA - ANGASMARCA - SANTIAGO DE CHUCO - SHOREY (PE-10 A), RUTA PE-3N, KM 986+200**, sector, **PUENTE LLAHUISH**, localidad de **LLAHUISH**, Distrito de **SANTIAGO DE CHUCO**, Provincia de **SANTIAGO DE CHUCO**, región **LA LIBERTAD**.

### PLANO DE UBICACIÓN



## 9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

La recepción y conformidad será otorgada por el área usuaria, en este caso, del área técnica representado por el Ingeniero Supervisor. La conformidad requiere del informe del ingeniero supervisor responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales correspondientes.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario computados desde el día siguiente de la recepción del entregable.

De existir observaciones, el Ingeniero Supervisor las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de dos (2) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el Ingeniero Supervisor puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el Ingeniero Supervisor para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el Ingeniero Supervisor no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

## 11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD.

El pago se efectuará según los entregables presentados por el proveedor de acuerdo con la programación, dentro de los 10 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:





<b>PAGO UNICO</b>
100%

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, El Contratista deberá comunicar a Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante la Carta de Autorización correspondiente.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente} (*)}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora u otras penalidades, la Entidad podrá resolver la Orden de Servicio, o documento equivalente (adjudicación) en el caso de emergencias viales, por incumplimiento, mediante la remisión de Carta Simple.

*(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

## 12. OTRAS PENALIDADES

De presentarse uno de los siguientes hechos y/o acciones, se aplicará penalidad por cada ítem de incumplimiento

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Por falta de los implementos de seguridad mínimos establecidos (EPP y/o EPC).	Multa por falta de EPP y/o EPC = 0.5% del monto del servicio por día.	Mediante informe o correo o registro en parte de control diario de actividades y/o cuaderno de ocurrencias, implementados por parte del Supervisor/Inspector/Residente del





02	Por falta de herramientas, equipos y/o materiales mínimos, para el cumplimiento oportuno del Servicio.	Multa por falta de insumos mínimos =0.5% del monto del servicio por día.	Servicio o Responsable de la Entidad; previa verificación del incumplimiento. Se deberá sustentar con panel fotográfico y/o fílmico, fechado y georreferenciado.
----	--	--	--

Para la aplicación de estas penalidades, el Supervisor/Inspector/Residente del Servicio o Responsable de la Entidad, deberá presentar un informe sustentando la aplicación de la penalización.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo del total correspondiente a Otras Penalidades, que es del 10% del monto contractual; la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento, mediante remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	considerar plazos adecuados para la prestación.	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

### 14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su modificatoria aprobada mediante D.S. N°001-2026-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

### 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de esta orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.





Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia de la orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente la orden de servicio. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 16. CLAÚSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

## 18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.





**El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Supervisor y/o Ingeniero responsable designado por la Entidad**

**La entidad por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.**

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

## 19. ANEXOS

El postor deberá presentar una estructura de costo:

### DESAGREGADO DE COSTOS (\*)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO A TODO COSTO	COSTO TOTAL (EN MONEDA NACIONAL)
1	Eliminación de material excedente Dmax. 30 M	m3	1930.00		
	<b>VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO A TODO COSTO (INCLUYE GASTOS GENERALES+ UTILIDADES+IMPUESTOS)</b>		<b>S/</b>	<b>=</b>	

(\*) El Proveedor, al momento de su cotización, deberá adjuntar el presente formato; indicando su Propuesta correspondiente

Trujillo, julio del 2026

<b>Elaborado por:</b>

<b>Aprobado por:</b>

